

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Ente Público Empresarial Ayuntamiento de Alcalá de Henares “Alcalá Desarrollo”, del día 2 de octubre de 2017, por la que se aprueban las Bases Regulatoras de la V Edición de los Premios “Alcalá Emprende”.

BDNS (identif.): 366759

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios*.—Se convocan tres categorías y subcategorías:

- a) Para el Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial: podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los cinco años de antigüedad desde la publicación de estas bases, que desarrollen su actividad en el municipio de Alcalá de Henares y que no se encuentre recogida en el anexo II de las bases.
- b) Para el Premio al Comercio más Innovador: podrán participar todos los comerciantes y hosteleros que desarrollen su actividad en el municipio de Alcalá de Henares, bajo las dos siguientes subcategorías:
 - Comercio.
 - Hostelería.
- c) Para el Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial de Economía Social. Se distribuye en dos subcategorías:
 - Empresas, bajo la denominación de pymes, y con la forma de persona física (empresario individual) o jurídica (sociedad mercantil).

Los participantes solo podrán presentar su proyecto en una única categoría.

No se admitirán proyectos premiados con anterioridad en ningún otro certamen con idéntica finalidad.

Segundo. *Finalidad*.—Fomentar el emprendimiento, favorecer el reconocimiento social de los emprendedores y premiar a las personas con iniciativas emprendedoras, de forma que sirva como estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el municipio de Alcalá de Henares.

Los emprendedores presentarán un plan de negocio, viable y con garantías de futuro, que deberá ajustarse a las bases del concurso, premiando a las mejores iniciativas empresariales a los comercios y hosteleros más innovadores y a las mejores iniciativas empresariales de economía social.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobación de las Bases en el Consejo de Administración del Ente Público Empresarial “Alcalá Desarrollo”, de 2 de octubre de 2017.

Cuarto. *Importe*.—Premios a la Mejor Iniciativa Empresarial:

- Primer premio: 10.000 euros.
- Segundo premio: 6.000 euros.
- Tercer premio: 4.000 euros.

Premios al Comercio más Innovador:

- Subcategoría Comercio:
 - Primer premio: 5.000 euros.
 - Segundo premio: 2.500 euros.



— Subcategoría Hostelería:

- Primer premio: 5.000 euros.
- Segundo premio: 2.500 euros.

Premios a la Mejor Iniciativa Empresarial de Economía Social:

— Subcategoría Empresas:

- Primer premio: 5.000 euros.
- Segundo premio: 2.500 euros.

— Subcategoría Proyectos:

- Primer premio: 5.000 euros.
- Segundo premio: 2.500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 29 de diciembre de 2017.

Alcalá de Henares, a 17 de octubre de 2017.—La consejera-delegada del EPE “Alcalá Desarrollo”, por ausencia del presidente, Pilar Fernández Herrador.

(03/34.054/17)

